

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA SRE Y LA SHCP QUE ENVÍEN INFORMES SOBRE LOS PROCESOS DE COMPRA DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19, SUSCRITA POR DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El objeto de la presente proposición con punto de acuerdo es clarificar el proceso de compra de las diversas vacunas que México se ha comprometido a comprar a efecto de implementar la campaña de inmunización de la población en general en contra de la Covid-19, toda vez que la información difundida por el gobierno se encuentra dispersa y para el caso de los contratos suscritos con los laboratorios farmacéuticos han sido reservados, por lo que no se puede conocer a detalle costos individuales de cada contrato, la naturaleza de los compromisos y tiempos de entrega así como de las garantías de incumplimiento, control de calidad y las respectivas penalizaciones por incumplimientos.

La actual crisis sanitaria provocada por la diseminación del virus SARS-CoV-2 ha sido el reto a la salud más importante registrado en historia de la humanidad, por lo que su atención y mitigación han representado el mayor reto logístico tanto para los gobiernos, los organismos multilaterales en la materia y la industria farmacéutica a nivel global.

A la par del desarrollo de la actual pandemia, se agregan los diversos problemas económicos, sociales y políticos que cada nación enfrenta de manera cotidiana, por lo que debe evitarse el uso discrecional de las diversas políticas y mecanismos de atención, en virtud de no utilizarse con propósitos ajenos a la debida atención a la población, tanto en la etapa preventiva como en la atención a la población afectada por el padecimiento de la Covid-19. Así como garantizar el libre acceso a la totalidad de la información que se ha generado, derivada de la atención a esta crisis sanitaria.

En retrospectiva, a lo largo del 2019 las estrategias preventivas han no han demostrado eficacia, desde el cierre de actividades no esenciales, el distanciamiento social, así como de las erráticas decisiones a nivel económico que no han generado certidumbre y estabilidad, a la par de las acciones correctivas, es decir, la atención médica ha sido insuficiente, y no se han generado las óptimas condiciones para que el personal de salud desempeñe su noble labor con los implementos necesarios para no correr peligro de contagio y eventualmente la muerte, siendo México considerado entre los países con mayor cantidad de muertos del personal de salud, y que aun las cifras son inciertas.

Dicho lo anterior, una nueva alternativa se ha sumado a las acciones preventivas para el combate al virus SARS-CoV-2, es la inmunización de las poblaciones en general, considerada como la alternativa más eficaz de prevención del desarrollo de la enfermedad, aunque la industria farmacéutica tiene distintas alternativas, aun no se tiene certeza de la efectividad de las vacunas que se ofrecen así como de los posibles efectos secundarios que pudieran presentarse, debido a la fase experimental de las mismas. Considerando, a pesar de lo anterior como una alternativa viable e inmediata para el control de la pandemia.

Derivado del valor estratégico de las vacunas contra la Covid-19, y de posibles distorsiones en el proceso de fabricación, distribución y abuso en el costo final de distribución que pudieran afectar su acceso por parte de los gobiernos, así como de la disponibilidad a la población en general, Una de las iniciativas más importantes es Covax implementada por la Organización Mundial de la Salud para garantizar el acceso equitativo a las vacunas, que junto

con las demás iniciativas de este organismo multilateral, permiten y aceleran el desarrollo de vacunas confiables para ser distribuidas con seguridad.

La iniciativa Covax ofrece, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud:¹

“ ...

-Dosis de vacunas para al menos el 20 por ciento de la población de los países

-Una cartera de vacunas diversificada y gestionada activamente

-Entregar las vacunas tan pronto como estén disponibles

-Poner fin a la fase aguda de la pandemia

-Reconstruir las economías

...”

De acuerdo con el comunicado de prensa de Covax-OMS del 18 de diciembre de 2020,² se establecen puntualmente las condiciones y disponibilidad de las distintas vacunas que cumplen con los criterios de efectividad, así como de los países que cumplen con los requisitos para acceder a ellas:

“ ...

-El Mecanismo Covax ya ha establecido acuerdos para acceder a casi 2 mil millones de dosis de varias vacunas prometedoras y ha sentado las bases para garantizar nuevas dosis mediante las contribuciones de los donantes.

-En virtud de estos acuerdos, las 190 economías participantes que cumplan los requisitos del Covax podrán acceder en la primera mitad de 2021 a dosis para proteger a los grupos vulnerables. Al menos mil 300 millones de dosis financiadas por los donantes se pondrán a disposición de 92 economías que reúnen los requisitos del compromiso anticipado de mercado (CAM) para el Covax lanzado por la Alianza Gavi, con el objetivo de cubrir hasta un 20 por ciento de la población para finales de año.

-Junto con estos acuerdos, la financiación recaudada en 2020 y las promesas tempranas para alcanzar las metas de 2021 despejan el camino para poner fin a la fase aguda de la pandemia a nivel mundial para finales de 2021.

...”

Adicionalmente, el comunicado describe:

“Con los anuncios de hoy sobre los acuerdos y la cesión de dosis, el Mecanismo Covax puede programar las primeras entregas de vacunas para el primer trimestre de 2021, de tal modo que la primera tanda de dosis — suficiente para proteger a los trabajadores de la salud y de los servicios sociales— llegue en la primera mitad de 2021 a todas las economías participantes que hayan solicitado dosis en ese plazo. A continuación, se entregarían nuevas dosis a todos los países participantes en el segundo semestre del año, con el objetivo de que las dosis suministradas puedan equivaler hasta a un 20 por ciento de la población del país (o a una cantidad inferior si así se solicita) para finales de año. En 2022 se dispondrá de dosis adicionales para alcanzar niveles de cobertura más

altos. Todas las entregas están sujetas a varios factores, como las aprobaciones reglamentarias y la preparación de los países.”

“En la actualidad, 190 economías participan en el Mecanismo Covax. Entre ellas, 98 economías de ingreso alto y 92 economías de ingreso bajo y mediano que reúnen los requisitos para que su participación en el Mecanismo reciba apoyo a través del mecanismo de financiación CAM para el Covax de la Gavi. De las 92 economías que cumplen los requisitos para recibir apoyo del CAM para el Covax, 86 han presentado solicitudes detalladas de vacunas, lo que ofrece la visión más clara hasta el momento de la demanda mundial real de vacunas contra la Covid-19.”

“«Garantizar el acceso a dosis de una nueva vacuna tanto para los países de ingresos más altos como para los de ingresos más bajos aproximadamente al mismo tiempo y durante una pandemia es una hazaña sin precedentes, y mucho menos a tal velocidad y escala», dijo el doctor Seth Berkley, director general de la Alianza Gavi para las Vacunas, que lidera las adquisiciones y las entregas en el Covax. «El Covax ha construido una plataforma que ofrece al mundo, por primera vez, la posibilidad de derrotar una pandemia a escala mundial, pero aún queda trabajo por hacer: es fundamental que tanto los gobiernos como la industria continúen apoyando nuestros esfuerzos para lograr este objetivo».”

Respecto al financiamiento de las diversas iniciativas de la OMS, dicho comunicado sostiene:

“Para lograr este ambicioso objetivo, el Covax estima actualmente que debe recaudar US\$ 6800 millones adicionales en 2021: US\$ 800 millones para la investigación y el desarrollo, al menos US\$ 4600 millones destinados al CAM para el Covax y US\$ 1400 millones necesarios para financiar la distribución.

El apoyo al CAM para el Covax será fundamental para que la capacidad de pago no sea óbice para el acceso a las vacunas. Gracias al generoso apoyo de donantes públicos, privados y filantrópicos, el CAM ha cumplido su objetivo de recaudación de fondos urgente para 2020, que ascendía a US\$ 2000 millones, aunque son necesarios al menos US\$ 4600 millones más en 2021 para adquirir dosis de las vacunas candidatas seleccionadas a medida que avance su desarrollo.

En las últimas dos semanas, la Alianza Gavi ha recibido varias promesas de contribuciones destinadas al CAM para el Covax, con lo que la suma total recaudada asciende a US\$ 2400 millones.”

México forma parte de los países que han suscrito el acuerdo con las instalaciones de Covax, de acuerdo con el listado publicado al 15 de diciembre de 2020.³

Cabe señalar que las iniciativas de la OMS no son la única alternativa para acceder a la compra de vacunas, de acuerdo con el comunicado No. 310 del 13 de octubre de 2020 de la Secretaría de Relaciones Exteriores,⁴ se describe lo siguiente:

“... En esta semana, el gobierno de México suscribió tres contratos de precompra con las farmacéuticas AstraZeneca, CanSino Biologics y Pfizer para adquirir dosis suficientes de vacunas para cubrir, junto con las adquiridas en el mecanismo Covax, a hasta 116 millones de personas mexicanas.

El secretario de Relaciones Exteriores informó que los tres acuerdos de precompra firmados con las farmacéuticas podrían cubrir un rango de entre 81.4 y 90.9 millones de personas. Estos acuerdos cumplen los criterios de búsqueda de mecanismos de apartado con bajo riesgo y protegen a México de aumentos de precio por exceso de demanda...

Durante la conferencia, el secretario presentó detalles de cada uno de los acuerdos. Tanto la vacuna de AstraZeneca como la de Pfizer deben administrarse en dos dosis. El acuerdo suscrito con AstraZeneca es por 77.4 millones de dosis que estarían disponibles entre marzo y agosto de 2021. En el caso de Pfizer, el acuerdo es por un rango de entre 15.5 y 34.4 millones de dosis, dependiendo de lo que el sector salud convenga. Las vacunas de esa farmacéutica llegarían a México entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021.

Por su parte, se acordó que la vacuna de CanSino Biologics, que se administra en una sola dosis, tenga un flujo de suministro de 35 millones de dosis entre diciembre 2020 y septiembre 2021. Estos acuerdos de precompra se suman al anticipo pagado recientemente al mecanismo internacional Covax para garantizar el acceso a 51.5 millones de dosis que cubrirían a 25 millones de mexicanos.

En este sentido, el canciller afirmó que “debemos estar orgullosos de que México ha contribuido, en voz de su presidente, a que hoy tengamos un mecanismo multilateral, Covax, en el que participan más de 100 países y que nos va a permitir, tanto a México como a los demás países, acceder hasta al 20 por ciento de las vacunas de nuestra población”. Recordó que el portafolio de este mecanismo ya cuenta con 18 vacunas a las que nuestro país tendrá acceso.

...

...”

Gasto reportado para compra de la vacuna

Si bien México comenzó hace seis meses a estructurar planes de compra y distribución de la vacuna contra la Covid-19, no fue hasta el 23 de diciembre que se recibieron las primeras dosis.

En agosto el presidente Andrés Manuel López Obrador, informó que México cuenta con un presupuesto máximo de 100 mil millones de pesos (aproximadamente 4 mil 500 millones de dólares) para la compra de la vacuna.⁵ El 13 de octubre, el presidente Andrés Manuel López Obrador encabezó la firma de los primeros contratos para la adquisición de la vacuna contra Covid-19 con AstraZeneca, Pfizer y CanSino Biologics. Afirmó que el gobierno federal cuenta con ahorros y finanzas públicas sanas que le permiten disponer de 35 mil millones de pesos para invertir en 198.37 millones de dosis.⁶ Hasta la última semana de noviembre y la primera semana de diciembre, aún se contaba con pocos datos precisos en cuanto al gasto total que se destinaría para las vacunas. En su conferencia de prensa matutina, el presidente Andrés Manuel López Obrador, declaró que el gobierno de México ha pagado 159 millones 876 mil 920 dólares.⁷

El 23 de diciembre, el secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno de México, Arturo Herrera, explicó que el presupuesto para el sector salud fue incrementado, informó que hasta el momento se han gastado 6 mil 500 millones de pesos en contratos y convenios con diversas empresas farmacéuticas para garantizar que se tenga el abasto de dosis necesaria para atender a los más de 80 millones de habitantes de México. Aclaró que el total de los destinados para la compra de vacunas es de 32 mil millones de pesos, por lo que actualmente se ha gastado poco menos de la quinta parte del presupuesto destinado para la compra de estos insumos.⁸

Total de vacunas recibidas

El día 23 de diciembre de 2020 se recibió en territorio mexicano, el primer lote de vacunas contra la Covid-19 por parte de la empresa Pfizer. Un primer lote con 3 mil vacunas que servirían para “calibrar la cadena de frío necesaria para su almacenamiento, distribución y aplicación” (como se cita en Infobae, 2020).⁹

Posteriormente, el 27 de diciembre de 2020 llegaron dos cargamentos más al Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México y “Mariano Escobedo” en Monterrey, Nuevo León con un total de 42 mil 900 vacunas, de las cuales, 34 mil 125 fueron destinadas a la Ciudad de México y 8 mil 775 para Monterrey, todas de Pfizer-BioNTech.¹⁰

Hasta el día 5 de enero, México ha recibido por parte de Pfizer, un total de 111 mil 305 dosis de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 y se tienen programados 3 cargamentos más para el 12, 19 y 26 de enero para sumar un total de 1 millón 421 mil 705 dosis de la vacuna para finales del mes de enero de 2021.¹¹

De acuerdo con información del diario *El Financiero*, se han recibido 4 cargamentos con vacunas en el siguiente orden:¹²

-23 de diciembre (3 mil dosis)

-26 de diciembre (46 mil 900 dosis)

-30 de diciembre (7 mil 800)

-5 de enero (53 mil 605 dosis)

Hasta el momento se desconoce con precisión la correspondencia con el cumplimiento en lo individual de los contratos de compra de las vacunas, sus condiciones de cumplimiento y los costos que han representado cada uno, acorde con lo expuesto el 13 de octubre de 2020:

Campaña de inmunización contra Covid-19

La campaña de vacunación contra el virus SARS-COV2 Covid-19 dio inicio el 24 de diciembre de 2020 con la aplicación de dos mil 294 dosis de Pfizer-BioNTech. A lo largo de las semanas se han registrado los arribos de diversos cargamentos de dichas vacunas las cuales se han distribuido a lo largo del país con el fin de ser aplicadas en personal médico y de enfermería que se encuentra en la primera línea combatiendo la pandemia.

En la conferencia diaria de salud en Palacio Nacional el 10 de enero de 2021,¹³ se dio una actualización sobre el avance de la vacunación en México. Hasta es día se habían vacunado 81 mil 300 personas, dicha cifra representa el 78 por ciento de las dosis recibidas. Además de dicha información también se anunció la llegada de diversos lotes con 436,800 dosis cada uno, el próximo ha recibir será el martes 12 de enero de 2021.¹⁴

Transparencia en los procesos de adquisición

Dicho lo anterior, es innegable reconocer el esfuerzo de la cancillería mexicana en su papel de intermediación de para los procesos de negociación para adquirir las diferentes opciones disponibles de las vacunas contra la Covid-19, considerando que dicha tarea pudiera ser materia de gestión por parte de la Secretaría de Salud, para determinar las mejores alternativas, entendiendo que los procesos de obtención y manufactura, así como de su formulación de origen es distinto.

Cabe destacar la intención de acceder a los contenidos de los contratos suscritos por el gobierno federal por parte del diario digital animal político, en su publicación del 6 de enero de 2021,¹⁵ advierte de la exigencia de confidencialidad de los acuerdos firmados entre el gobierno mexicano y las farmacéuticas Pfizer-BioNTech, AstraZeneca-Oxford y CanSino, desde la publicación de sus procesos de negociación previos, costos, y los acuerdos finales.

Acorde con la publicación de *Animal Político*, la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores a la petición de información, se destaca lo siguiente:

“ ...

“El convenio celebrado entre el gobierno mexicano y la farmacéutica establece, que las partes se encuentran obligadas a mantener en discreción toda la información que se genere al respecto”, dice la respuesta a la petición sobre el acuerdo con Pfizer, cuyo contenido fue clasificado el 12 de noviembre, al igual que el convenio con AstraZeneca.”

“La omisión de cumplimiento por parte del gobierno mexicano a un convenio de confidencialidad podrá causar daño en la obtención de la vacuna para atender a la población de la República Mexicana”, explica la SRE.

“La exigencia de confidencialidad llega hasta el punto de que, en la clasificación del convenio con CanSino, que tuvo lugar el 21 de septiembre, se especifica que los acuerdos señalan que “no podrá divulgarse ningún tipo de información escrita, verbal, gráfica o visual, generada directa o indirectamente por cualquier medio entre las partes, por lo que será “confidencial” toda la información no pública relacionada con el proyecto y la farmacéutica, aún aquella generada antes de la firma del acuerdo”.

...”

Acorde con la misma publicación, estas cláusulas de confidencialidad han sido la premisa de los diferentes laboratorios farmacéuticos en compras gubernamentales en distintos países del mundo, para lo cual la nota mencionada sostiene:

“... se hizo público el contrato firmado por AstraZeneca con el organismo público de investigación brasileño Fundação Oswaldo Cruz (Fiocruz), quienes pactaron la producción de 100 millones de dosis de la vacuna. En este documento se incluye una cláusula por la que la farmacéutica se otorga el derecho a decir que la pandemia ha concluido en julio de 2021 e incrementar los precios a los que entregue el fármaco a los gobiernos.

...

La Comisión Europea, por ejemplo, también se ha negado a dar detalles sobre las cláusulas de confidencialidad firmadas con las farmacéuticas.

“Las cláusulas de no divulgación son una característica estándar de los acuerdos que los desarrolladores de vacunas cierran con otros países. Es necesario para proteger unas negociaciones que son sensibles e información de empresas como datos financieros o planes de desarrollo y producción”, dijo en noviembre Stella Kyriakides, comisaria de Salud.

...

Para lograr existencias que cubran de forma gratuita a toda la población mexicana, el gobierno tuvo que firmar sus acuerdos de confidencialidad con las farmacéuticas. Hay dos elementos que han podido dar ventaja a México en la obtención de vacunas: por un lado, la participación de voluntarios en pruebas de vacunas que se han desarrollado en el país. Por el otro, el convenio firmado junto a Argentina, AstraZeneca y la Fundación Slim para que ambos estados sean los productores de los fármacos para todo América Latina, exceptuando a Brasil. Sobre esto tampoco hay detalles, ya que el documento es también confidencial.

...”

Es imperativo señalar que, ante la necesidad de contar con vacunas contra la Covid-19, países alrededor del mundo pudieran haber signado cláusulas de confidencialidad con las compañías farmacéuticas dadas las circunstancias apremiantes para acelerar los procesos de inmunización y contención de la actual pandemia. Pero es fundamental reconocer que es necesario transparentar los procesos de desarrollo, compra, distribución y suministro de las diferentes vacunas que están ya disponibles.

Considerando además no solamente transparentar el control de precios de las vacunas, sino del financiamiento de su desarrollo, así como de los compromisos para conceder pruebas de los fármacos experimentales en voluntarios, y propiamente los costos de los efectos secundarios que pudieran presentarse, de ser suministradas a la población en general; así como de garantías para nuevas variantes del virus Covid-19.

En concordancia con lo anterior, el Secretario de Hacienda y Crédito Público Arturo Herrera Gutiérrez declaró, durante la sesión del seminario perspectivas económicas 2021,¹⁶ respecto a la compra de vacunas contra Covid-19:

“...requirió hacer contratos que eran extraordinariamente inusuales en el sector salud pero para los que trabajamos en cosas cercanas al sector financiero era muy intuitivo, se trató de contratos de cobertura, era una especie de futuro, eso nos daba derecho a comprar un cierto volumen de vacunas que fueran exitosas, a cierto precio. Esas vacunas podrían haber sido exitosas, podrían haber pasado de la fase 3, por lo tanto como todo esquema de coberturas, había que cubrir los riesgos, había que comprar y tener contratos con distintas empresas farmacéuticas para cubrir el riesgo de que algunas fueron exitosas o no. Después también con distintas empresas porque algunas entregas serán diciembre, otras enero, marzo y otras en abril...”

Dicho lo anterior, no puede soslayarse la necesidad de clarificar todos los procesos mencionados, a partir de los planteamientos de los distintos gobiernos en el mundo sobre la necesidad del acceso equitativo a la vacuna contra la Covid-19, del justo tratamiento de los países más desfavorecidos, bajo la premisa de inclusión en un contexto de amplia información y transparencia.

Ante esta situación de opacidad, es necesario invocar el preceptos irrenunciables de la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:¹⁷

“Partes Resolutivas, Los Estados Parte deben:

6. Asegurar el diseño de un plan de actuación que guíe los procedimientos a seguir para la prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia con base en la mejor evidencia científica y el derecho humano a la salud. Estos procedimientos deben ser transparentes, independientes, participativos, claros e inclusivos.

8. Velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, sean públicos o privados, asegurando la atención de las personas con Covid-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus. La escasez de recursos no justifica actos de discriminación directos, indirectos, múltiples o interseccionales.

9. Asegurar el acceso a medicamentos y tecnologías sanitarias necesarias para enfrentar los contextos de pandemia, particularmente poniendo atención al uso de estrategias, como la aplicación de cláusulas de flexibilidad o excepción en esquemas de propiedad intelectual, que eviten restricciones a medicamentos genéricos, precios excesivos de medicamentos y vacunas, abuso de uso de patentes o protección exclusiva a los datos de prueba.

10. Asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, fortalecer su capacitación técnica y profesional para el manejo de pandemias y crisis infecciosas, garantizar la protección de sus derechos, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de emergencia sanitaria.

32. Asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por la Covid-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público. Los órganos que garantizan este derecho y los sujetos obligados deben otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública, así como informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. En los casos de postergación de los plazos de solicitudes de información en asuntos no vinculados a la pandemia, los Estados deberán fundamentar la negativa, establecer un espacio temporal para cumplir la obligación y admitir la apelación de estas resoluciones.

Adicional a lo anterior, la legislación nacional contempla disposiciones inobjetables que garantizan el acceso a la información pública y que inhiben la negativa de los sujetos obligados a proporcionar información, tal es el caso del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,¹⁸ el cual establece lo siguiente:

“**Artículo 3.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.”

Por otra parte, de acuerdo con el mismo ordenamiento, el artículo 110, establece la posibilidad de clasificar la información como reservada siempre que esta pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, sin embargo, el último párrafo del artículo 102:

“**Artículo 102.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.”

A pesar de lo señalado en la Ley, se desconoce la promoción de dicho proceso por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de las causas que se han determinado para ser clasificada dicha información y el plazo en que estará a sujeto de reserva.

En el caso concreto, considerando los recursos para facilitar el acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 99, fracción III del mismo ordenamiento, se establece lo siguiente:

“**Artículo 99.** Los documentos clasificados como reservados serán desclasificados cuando:

III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información.”

Es innegable que el presente tema es una causa de interés público, ya que se debe conocer todo el proceso y consecuencias que se derivan de la adquisición de vacunas que próximamente se aplican y se aplicarán para la mayoría de la población mexicana.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 117, fracción IV, se establece lo siguiente:

“**Artículo 117.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieran obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

III. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación.”

Adicional a lo anterior, la Ley General de Salud¹⁹ establece que el proceso de adquisición de las vacunas es un tema prioritario y de suma importancia debido a la salud pública y la seguridad nacional, ya que de conformidad con el artículo 158 Bis 11, de este mismo ordenamiento, en su último párrafo establece lo siguiente:

“**Artículo 157 Bis 11.** ...

Los procedimientos para la autorización del registro, importación y liberación de vacunas serán considerados como prioritarios en razón de su importancia para la salud pública y la seguridad nacional.

En casos de emergencia, dichos procedimientos se atenderán de manera inmediata.”

Dadas las implicaciones legales de los procesos de compra de las vacunas contra la Covid-19, es fundamental que, en el sano ejercicio de republicanismo del equilibrio de poderes, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores informe de manera detallada a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión sobre los contratos de compra de vacunas suscritos con las diversas compañías farmacéuticas y la Organización Mundial de la Salud han suscrito con el gobierno de México.

Haciendo extensiva la petición de información al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que facilite la información necesaria del gasto implementado en la compra de las Vacunas contra la Covid-19.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión aprueba los siguientes:

Puntos de Acuerdos

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en el ámbito de sus atribuciones, envíe un informe detallado sobre el proceso de compra de las vacunas contra la Covid-19 y envíe copia los contratos suscritos para tales fines.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez, en el ámbito de sus atribuciones, envíe un informe detallado sobre recursos ejercidos en la compra de vacunas contra la Covid-19, detallando particularmente los esquemas de

contratación a futuro y los costos de anticipos, coberturas y erogaciones parciales y totales que se tengan previstas para la adquisición de estas.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, COVAX: colaboración para un acceso equitativo mundial a las vacunas contra la COVID-19, consultada al 10 de enero de 2021, disponible en: <https://www.who.int/es/initiatives/act-accelerator/covax>

2 El COVAX anuncia acuerdos adicionales para acceder a vacunas candidatas prometedoras contra la COVID 19; la distribución mundial está prevista para el primer trimestre de 2021, 18 de diciembre de 2020, Comunicado de prensa conjunto, Ginebra/Oslo, disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/18-12-2020-covax-announces-additional-deals-to-access-promising-covid-19-vaccine-candidates-plans-global-roll-out-starting-q1-2021>

3 Commitment agreements, As of 15 December 2020, the following countries* have signed commitment agreements to the COVAX Facility, 9:00, 15 December 2020, disponible en: https://www.gavi.org/sites/default/files/covid/pr/COVAX_CA_COIP_List_COVAX_PR_15-12.pdf

4 Prensa, Comunicado No. 310, 13 de octubre de 2020, México asegura vacuna para más de 100 millones de mexicanos: Ebrard, El Gobierno de México formalizó contratos de precompra de vacunas con AstraZeneca, CanSino Biologics y Pfizer para cubrir a más de 100 millones de mexicanos, disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-asegura-vacuna-para-mas-de-100-milones-de-mexicanos-ebrardidiom=es>

5 Consultar en: <https://lopezobrador.org.mx/2020/08/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-358/>

6 [1] Consultar en: <https://presidente.gob.mx/presidente-firma-acuerdo-con-farmaceuticas-para-anticipar-compra-de-vacunas-contra-covid-19/>

7 [1] Consultar en: <https://presidente.gob.mx/presidente-firma-acuerdo-con-farmaceuticas-para-anticipar-compra-de-vacunas-contra-covid-19/>

8 Consultar en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/1/2/vacuna-covid-19-cuanto-ha-gastado-mexico-cual-es-el-total-del-dinero-destinado-240737.html>

9 Cuántas vacunas llegaron a México: la realidad detrás del 1.4 millones de dosis prometidas por Pfizer, en línea, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/23/cuantas-vacunas-llegaron-a-mexico-la-realidad-detras-del-15-millones-de-dosis-prometidas-por-pfizer/>

10 Llegan a México dos cargamentos más de vacunas Pfizer-BioNTech contra COVID-19, en línea, disponible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202012/CConjunto>

11 Y a todo esto, ¿cuántas vacunas de Pfizer contra COVID-19 han llegado a México?, en línea, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/y-a-todo-esto-cuantas-vacunas-de-pfizer-contra-covid-19-han-llegado-a-mexico>

12 Idem

13 Versión estenográfica. Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus COVID-19 en México 10 de enero de 2021, disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-260972>

14 A. (2021, 10 enero). En México se han aplicado 74 794 dosis contra el Covid-19 a personal médico: el martes llega el quinto lote de vacunas. infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/10/se-han-aplicado-74794-dosis-al-personal-medico-en-mexico-martes-llega-el-quinto-cargamento-de-vacunas/>

15 Farmacéuticas exigen confidencialidad y gobierno clasifica los convenios de compra de vacunas contra COVID, 6 de enero de 2021, disponible en: Gobierno clasifica convenios de compra de vacunas con farmacéuticas (animalpolitico.com)

16 Seminario de Perspectivas Económicas 2021, 08 de enero de 2021, De 8.15 a 14.30 h, Vía Zoom, convocatoria disponible en: <https://eventos.itam.mx/es/evento/seminario-de-perspectivas-economicas-2021>

17 Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución No. 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

18 Cámara de Diputados. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

19 Cámara de Diputados. Ley General de Salud, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_041220.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.

Rúbrica